



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2022-02899731- -UBA-DME#REC

VISTO

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-59 y la Resolución (R) “Ad Referéndum del Consejo Superior” REREC-2021-1451-E-UBA-REC, ratificada por RESCS-2021-1213-E-UBA-REC, y la necesidad de actualizar los trámites habilitados para el uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 CÓDIGO.UBA I-59 se implementó el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de la Universidad de Buenos Aires.

Que oportunamente se encomendó al suscripto las modalidades de su implementación.

Que gradualmente, desde la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Universidad de Buenos Aires, se ha ido ampliando el uso de los diferentes módulos del sistema: Generador de Documentos Oficiales (GEDO), Comunicaciones Oficiales (CCOO) y Expediente Electrónico (EE) en las distintas dependencias y, asimismo, incorporando nuevos trámites y su correspondiente codificación.

Que por los artículos 6 y 7 CÓDIGO.UBA I-59 se dejó establecida la nómina de los tramites habilitados y su codificación, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), conforme lo indicado en el Anexo y se dispuso la forma de referenciar los expedientes en este sistema a los fines de una correcta caratulación de los expedientes electrónicos en los cuales se continúe el trámite de expedientes iniciados en soporte papel.

Que, frente al crecimiento del uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, se hace necesaria una actualización dinámica conforme el funcionamiento y la gestión institucional de la Universidad.

Que, en virtud de lo encomendado y del desarrollo de la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y su crecimiento constante y dinámico, resulta conveniente actualizar la nómina de la codificación de los trámites habilitados en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"Ad Referéndum" del Consejo Superior
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución (R) "Ad Referéndum del Consejo Superior" RREC-2021-1451-E-UBA-REC, ratificada por RESCS-2021-1213-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 2º.- La nómina de los tramites habilitados y su codificación, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), será la indicada en el Anexo (ARR-2022-1-E-UBA-SG#REC), sin perjuicio de la validez y continuación de los trámites iniciados con la codificación vigente hasta el día de la fecha, encuadrándose en el artículo 6 CÓDIGO.UBA I-59.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que a efectos de una correcta caratulación de los expedientes electrónicos en los cuales se continúen el trámite de expedientes iniciados en soporte papel, se deberá indicar en la referencia del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) el número de expediente otorgado por el Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos COMDOC y el título, encuadrándose en el artículo 7 CÓDIGO.UBA I-59.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización la habilitación de los accesos necesarios para la utilización de los módulos vigentes del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en las

Unidades Académicas y demás dependencias de la Universidad a fin de continuar con la implementación, encuadrándose en el artículo 8 CÓDIGO.UBA I-59.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese y comuníquese a todas las Facultades, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Hospitales e Institutos Hospitalarios, a la Auditoría General de la Universidad, a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires y a todas las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior y por su intermedio a sus dependencias. Cumplido, archívese.